



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS N.º 020-2024-GAF/MDC

Calana, 14 de marzo de 2024

VISTO:

El Informe N.º 043-2024-SG/MDC de fecha 14 de marzo de 2024, emitido por el jefe encargado de la Unidad de Secretaría General, mediante el cual solicita habilitación de fondos por encargo interno por el monto de S/ 6,508.00 (Seis Mil Quinientos Ocho con 00/100 Soles) para la ejecución de Plan de Trabajo Anual denominado: "ACTIVIDADES DE REPRESENTACIÓN INSTITUCIONAL, RESPECTO A LA IDENTIDAD CULTURAL, TRADICIONAL Y TURÍSTICO PARA LA CONSERVACIÓN DE LAS COSTUMBRES EN EL DISTRITO DE CALANA, PROVINCIA DE TACNA Y DEPARTAMENTO DE TACNA", Proveído N.º 1095-2024-GM, Informe N.º 086-2024-UL-GAF/MDC, Informe N.º 184-2024-GPPR-GM/MDC, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Calana, como ente de Gobierno Local goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo dispone el artículo 194º de la Constitución Política del Estado y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N.º 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y normas concordantes;

Que, el numeral 40.1 del artículo 40º de la Directiva de Tesorería N.º 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N.º 002-2007-EF-77.15, modificada por Resolución Directoral N.º 004-2009-EF-77.15, señala que "encargos" a personal de la institución, consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad;

Que, a su vez el literal 40.2 del artículo 40º de la Directiva antes mencionada, precisa que se regula mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada, y numeral 40.3 señala que la rendición de cuentas no debe exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, salvo cuando se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país, en cuyo caso puede ser de hasta quince (15) días calendario;

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N.º 119-2021-GM/MDC, se aprobó la Directiva N.º 003-2021-GPPR/MDC, "Directiva que regula normas para el otorgamiento, utilización y rendición de fondos bajo la modalidad de encargos internos de la Municipalidad Distrital de Calana", donde se establecen, las disposiciones generales y específicas sobre los encargos internos, así mismo, se anexan los formatos necesarios para el otorgamiento y rendición de encargos internos;

Que, con Resolución de Alcaldía N.º 016-2023-A/MDC, se resuelve delegar competencias y asignar funciones a la Gerencia de Administración y Finanzas;





Que, mediante Informe N° 0043-2024-SG/MDC de fecha 14 de marzo de 2024, el Arq. Freddy Javier Huashualdo Huanacuni, jefe encargado de la Unidad de Secretaría General, solicita la habilitación de fondos por encargo interno por el monto de S/ 6,508.0000 (Seis Mil Quinientos Ocho con 00/100 Soles), para la ejecución del Plan de Trabajo Anual denominado: **"ACTIVIDADES DE REPRESENTACIÓN INSTITUCIONAL, RESPECTO A LA IDENTIDAD CULTURAL, TRADICIONAL Y TURÍSTICO PARA LA CONSERVACIÓN DE LAS COSTUMBRES EN EL DISTRITO DE CALANA, PROVINCIA DE TACNA Y DEPARTAMENTO DE TACNA"**, con la finalidad de fomentar la identidad cultural para la actividad "gran remate de carnaval Thuqt'añani Machaq Marka; el mismo que fue aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N°021-2024-GM/MDC, con un presupuesto ascendente a S/ 53,082.00 (Cincuenta y Tres Mil Ochenta y Dos con 00/100 Soles)



Que, con Proveído N° 1095-2024 de fecha 14 de marzo de 2024, la Gerencia Municipal remite a este Despacho el Informe N° 0043-2024-SG/MDC emitido por la Unidad de Secretaría General, disponiendo realizar las acciones necesarias así como de la revisión y trámite al expediente administrativo; la Gerencia de Administración y Finanzas mediante proveído de Registro N° 946 remite el presente expediente a la Unidad de Logística para su revisión, evaluación y la emisión del Informe Técnico correspondiente.



Que, mediante Informe N° 086-2024-UL-GAF/MDC, de fecha 14 de marzo de 2024, emitido por el jefe de la Unidad de Logística, quien del análisis realizado indica ser factible la posibilidad de comprometer dicho gasto de manera directa designando al funcionario competente, además que, el monto solicitado no se encuentra inmerso en la Ley de Contrataciones, por ser menor a 8 UIT, según Ley de Contrataciones del Estado; y concluye procedente aprobar la habilitación por encargo interno para realizar el Plan de Trabajo Anual denominado: **"ACTIVIDADES DE REPRESENTACIÓN INSTITUCIONAL, RESPECTO A LA IDENTIDAD CULTURAL, TRADICIONAL Y TURÍSTICO PARA LA CONSERVACIÓN DE LAS COSTUMBRES EN EL DISTRITO DE CALANA, PROVINCIA DE TACNA Y DEPARTAMENTO DE TACNA"**, por el monto de S/ 6,508.0000 (Seis Mil Quinientos Ocho con 00/100 Soles), al encontrarse dentro del máximo permitido (10UIT).



Que, Con Informe N° 131-2024-GAF/MDC de fecha 14 de marzo del 2024, la Gerencia de Administración y Finanzas en merito a los informes mencionados en los párrafos anteriores, solicita la habilitación de certificación de crédito presupuestario por la suma de S/ 6,508.0000 (Seis Mil Quinientos Ocho con 00/100 Soles), para la aprobación de la habilitación de Encargo Interno Plan de Trabajo Anual denominado: **"ACTIVIDADES DE REPRESENTACIÓN INSTITUCIONAL, RESPECTO A LA IDENTIDAD CULTURAL, TRADICIONAL Y TURÍSTICO PARA LA CONSERVACIÓN DE LAS COSTUMBRES EN EL DISTRITO DE CALANA, PROVINCIA DE TACNA Y DEPARTAMENTO DE TACNA"**,



Que, el Informe N° 184-2024-GPPR-GM/MDC, emitido por el Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización, emite la Nota de Certificación de Crédito Presupuestario N.° 000539, de acuerdo con la Estructura Funcional Programática siguiente:

Programa	: 9001 ACCIONES CENTRALES
Producto Proyecto	: 3999999 SIN PRODUCTO
Act/Al/Obra	: 5000002 CONDUCCION Y ORIENTACION SUPERIOR
Función	: 03 PLANEAMIENTO, GESTION Y RESERVA DE CONTINGENCIA
División Funcional	: 006 GESTION
Grupo Funcional	: 0007 DIRECCION Y SUPERVISION SUPERIOR
Finalidad	: 0251646 REALIZAR ACCIONES DE SECRETARIA GENERAL
Secuencia Funcional	: 0020
Fuente de	: 05 RECURSOS DETERMINADOS
Financiamiento	
Rubro	: 07 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL
Tipo de Recurso	: A SUB CUENTA - FONCOMUN

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Específica de Gasto : 2.3.1.1.11 ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA CONSUMO HUMANO (S/ 738.00)
2.3.1.99.1.99 OTROS BIENES (S/ 540.00)
2.3.2.7.11.99 SERVICIOS DIVERSOS (S/ 5,230.00)
Total, Certificado : **S/ 6,508.00**

En consecuencia, la solicitud de Habilitación de Fondos por Encargo Interno por el monto de S/ 6,508.0000 (Seis Mil Quinientos Ocho con 00/100 Soles), para la ejecución del Plan de Trabajo denominado: "ACTIVIDADES DE REPRESENTACIÓN INSTITUCIONAL, RESPECTO A LA IDENTIDAD CULTURAL, TRADICIONAL Y TURÍSTICO PARA LA CONSERVACIÓN DE LAS COSTUMBRES EN EL DISTRITO DE CALANA, PROVINCIA DE TACNA Y DEPARTAMENTO DE TACNA", se encuentra dentro del supuesto excluido del ámbito de aplicación de la normativa de contratación pública sujeto a supervisión, toda vez que no supera las 10 UIT;

Que, estando las consideraciones antes expuestas y en uso de las facultades concedidas por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, Ley N.° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Ordenanza Municipal N.° 003-2015-A/MDC, de fecha 26 de febrero de 2015 y sus modificatorias, al amparo de la precitada y la visación de la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, unidad de Secretaria General, Unidad de Logística y la Gerencia de Administración y Finanzas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Habilitación de fondos bajo la modalidad de Encargo Interno a favor del servidor RENZO FRANKLYN COAILA CONDORI, con DNI N° 45829680, por el importe S/ 6,508.0000 (Seis Mil Quinientos Ocho con 00/100 Soles), para la ejecución del Plan de Trabajo Anual denominado: "ACTIVIDADES DE REPRESENTACIÓN INSTITUCIONAL, RESPECTO A LA IDENTIDAD CULTURAL, TRADICIONAL Y TURÍSTICO PARA LA CONSERVACIÓN DE LAS COSTUMBRES EN EL DISTRITO DE CALANA, PROVINCIA DE TACNA Y DEPARTAMENTO DE TACNA", y los fines indicados en la parte considerativa de la presente Resolución con cargo a rendir cuenta dentro de los 03 (Tres) días hábiles contados desde la culminación de la actividad materia del encargo, de acuerdo al siguiente detalle:

Programa	:	9001 ACCIONES CENTRALES
Producto Proyecto	:	3999999 SIN PRODUCTO
Act/Al/Obra	:	5000002 CONDUCCION Y ORIENTACION SUPERIOR
Función	:	03 PLANEAMIENTO, GESTION Y RESERVA DE CONTINGENCIA
División Funcional	:	006 GESTION
Grupo Funcional	:	0007 DIRECCION Y SUPERVISION SUPERIOR
Finalidad	:	0251646 REALIZAR ACCIONES DE SECRETARIA GENERAL
Secuencia Funcional	:	0020
Fuente de	:	05 RECURSOS DETERMINADOS
Financiamiento	:	
Rubro	:	07 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL
Tipo de Recurso	:	A SUB CUENTA - FONCOMUN
Específica de Gasto	:	2.3.1.1.11 ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA CONSUMO HUMANO (S/ 738.00) 2.3.1.99.1.99 OTROS BIENES (S/ 540.00) 2.3.2.7.11.99 SERVICIOS DIVERSOS (S/ 5,230.00)
Total, Certificado	:	S/ 6,508.00

ARTÍCULO SEGUNDO: INSTAR al servidor RENZO FRANKLYN COAILA CONDORI, jefe de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, a realizar el uso eficiente de los recursos públicos, aplicar de forma idónea las disposiciones normativas conforme a criterios de razonabilidad. Asimismo, a efectuar la Rendición de Cuentas de manera documentada, con los comprobantes de pago autorizados por la SUNAT en originales y debidamente cancelados, los cuales deberán estar emitidos a nombre de la Municipalidad Distrital de Calana, con RUC N.° 20166311242, en un plazo no mayor a (03) tres días hábiles, después de concluida la actividad materia de encargo.

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, a la Unidad Contabilidad, Unidad de Tesorería y demás unidades orgánicas correspondientes el cumplimiento en el presente acto resolutivo.



ARTÍCULO CUARTO: ENCOMENDAR, a la Unidad de Tesorería a la custodia de los actuados que han dado lugar a la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO: Las normas y procedimientos que regula la modalidad de encargo interno están establecidas en la Directiva N.º 003-2021-GPPR/MDC, "Directiva que regula normas para el otorgamiento, utilización y rendición de fondos bajo la modalidad de encargos internos de la Municipalidad Distrital de Calana", aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal N.º 119-2021-GM/MDC.

ARTÍCULO SEXTO: ENCARGAR a la Gerencia de Administración la publicación de la presente Resolución en la Página web de la Entidad.



ARTÍCULO SÉTIMO: NOTIFICAR la presente Resolución al interesado y demás instancias correspondientes conforme a lo prescrito por Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALANA


ABG. NANCY L. AVENDAÑO MAMANI
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



c.c.:
GAF
GPPR
SG
UC
UT
Interesado
Archivo.